

**RESOLUCIÓN DECANAL N°085-FFB-UNAP-2019**

Nina Rumi, 09 de Abril de 2019

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Oficio N°044-DEFP-FFyB-UNAP-2019, el Director de Escuela de Formación Profesional, y los Informes N°015 FFyB-UNAP-2019, de la Jefa Administrativa encargada de la Oficina de Registro y Servicios Académicos, donde solicita a este despacho se oficialice el Reingreso para Matricula Regular, en el I Semestre Académico 2019, a favor del alumno Gustavo Daniel Ríos Valles, con Código Universitario N°2155056 y D.N.I. N°71777780, que por diferente motivo dejó de estudiar, lo mismo que fue debidamente evaluado.

Que por lo expuesto en el presente considerando, esta Decanatura considera procedente atender lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional, en concordancia con el Reglamento Académico de Pregrado (RAPUNAP).

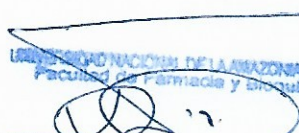
En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el reglamento Académico de Pre Grado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el Reingreso para Matricula Regular, en el I Semestre Académico 2019 a favor del alumno **Gustavo Daniel Ríos Valles, con Código Universitario N°2155056 y D.N.I. N°71777780**, estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, serán los encargados de dar cumplimiento al artículo precedente, en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Q.F. ANDRES O. ROMAN D.  
DECANO



  
Q.F. BRENDA S. URDAY RUIZ Mge.  
SECRETARIA ACADEMICA



Distrib.: ORSA; DEFP.; Archivo.  
AONR/mngd.

*Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la Acreditación*